

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19820** OURENSE

Doña Elba García Álvarez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ourense-de lo Mercantil, hace saber:

Que este órgano judicial se tramita Sección V de Liquidación n.º 984/2014, seguido a instancias de Habitat 6, S.L.P., con CIF n.º B-32155517, en los que, por resolución de fecha 09-06-2005 se ha acordado la conclusión del presente concurso, la parte dispositiva de dicho auto acuerda:

- 1.-Declarar la conclusión del concurso del deudor HABITAT 6, S.L.P.
- 2.-Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.
- 3.-Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 4.-Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.
- 5.-Declarar que el deudor queda responsable del pago de los restantes créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.
- 6.-Se pone de manifiesto la obligación legal que tiene el liquidador de la entidad HABITAT 6, S.L.P., de conservar los Libros de comercio, correspondencia, documentación y justificantes concernientes al tráfico de la sociedad durante el plazo de seis años a contar desde el asiento de cancelación de la sociedad.
- 7.-A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Registro Mercantil, Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la LC.
- 8.-Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.
- 9.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Ourense, 10 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150029351-1